

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, Agosto 15 de 1994

Señores Accionistas de
MARAGRO S.A.

En cumplimiento a mis atribuciones de Comisario Principal de **MARAGRO S.A.** presento a la Junta General de Accionistas, mi informe correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1993, que se resume así:

- a.- He revisado el balance general de **MARAGRO S.A.** al 31 de diciembre de 1993, y el correspondiente estado de resultados por el periodo terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros y, sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General, y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.
- b.- Excepto por lo que se comenta en los párrafos siguientes, el examen se realizó a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la revisión de la aplicación de los principios contables de general aceptación, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que este análisis provee una base razonable para expresar una opinión.
- c.- Al proceder a efectuar la última fase de mi revisión, me he encontrado con la novedad que la empresa no cuenta con los documentos contables originales para su cierre de los estados financieros al 31 de diciembre de 1993 por haber sufrido la sustracción de sus libros contables y documentos pertinentes, según denuncia presentada ante el Comisario de Policía Nacional el 4 de Marzo de 1994, por lo que la Administración ha procedido a rehacer los documentos a partir del mes de Octubre de 1993 solicitando a los bancos los microfilms de sus documentos hasta el 31 de diciembre de 1993. Es decir damos fé, de lo registrado hasta Septiembre de 1993 con documentos originales, lo que fue verificado en nuestra revisión preliminar.



Informe de Comisario (continuación)

- d.- Asimismo, no puedo certificar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General por no tener la Administración los libros societarios por lo comentado en el párrafo anterior, a excepción a lo que corresponde el periodo de Enero a Septiembre de 1993.
- e.- En lo referente a los procedimientos de control interno aplicados por la administración, son los adecuados.
- f.- En mi opinión, a excepción de lo comentado en los párrafos anteriores que puedan afectar la razonabilidad de las cifras, los estados financieros de MARAGRO S.A. que he examinado están acordes a los registros contables y, presentan razonablemente la posición financiera y el resultado de sus operaciones al 31 de diciembre de 1993, de conformidad a los principios contables generalmente aceptados en el Ecuador, los cuales no contemplan en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional.

Del análisis de sus estados financieros en la evolución del ejercicio económico 1992-1993, podemos comentar:

1.- POSICION FINANCIERA

La empresa ha tenido un incremento de su capital de trabajo de s/.399 millones, específicamente debido a la disminución de sus obligaciones de corto y largo plazo.

La Compañía cierra con una reexpresión monetaria de s/.133 millones, deudora, la que debe compensar con sus resultados positivos que tuviere.

La Administración ha procedido a reexpresar sus activos y pasivos no monetarios, así como su patrimonio de acuerdo a lo reglamentado sobre la aplicación del sistema de corrección monetaria integral a sus estados financieros.

2.- RESULTADOS

La empresa disminuyó significativamente sus ventas por los problemas de falta de liquidez y escasez de larvas en un 31%.

La empresa cierra su ejercicio económico con un resultado positivo.

[Handwritten signature]

Informe de Comisario (continuación)

La Compañía, en los actuales momentos se encuentra intervenida por la Superintendencia de Compañías de acuerdo a la Resolución No. 94-2-2-1-007 del 3 de Mayo de 1994, lo que ha la postre a dado lugar a la Resolución No. 94-2-2-1-02220 de junio 7/94 donde se dispone la disolución y liquidación de la Compañía ordenada por el Intendente de Compañías, lo que ha sido impugnada por el Representante Legal de la empresa. Esta situación muy sui-generis por cierto, se origina por un pedido de intervención por parte de un accionista que no representaba lo estipulado en el artículo 389 de la Ley de Compañías.

Finalmente, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías vigente. Considero que el desenvolvimiento de la Compañía a esta fecha esta ajustado a las normas de una buena administración, supervisada por un Interventor.

Atentamente.


Ing. Com. Antonio Kang W.
Registro No. 328

COMISARIO PRINCIPAL